

miento al Centro docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», cuyo código es 29602177 y domiciliada en Málaga, c/ Alameda de Capuchinos n° 86, con 3 unidades de Preescolar (Párvulas) para 70 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Bachillerato Aljarafe, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Ilmo Sr.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Félix Galindo Moya, en su condición de Presidente de la Cooperativa Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de bachillerato «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con autorización definitiva para 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares por Orden de 21 de enero de 1983, a favor del Colegio Aljarafe, S.A.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Aljarafe» a favor de Colegio Aljarafe, S.A.

Resultando que el «Colegio Aljarafe, S.A.», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) D. José Marqués Diamante, con el n° 597, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de «Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por D. Félix Galindo Moya, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, como asimismo lo hace el Servicio Provincial de Inspección.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de diciembre, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria; Ley de Procedimiento administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará «Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 21 de enero de 1983.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 25 de septiembre de 1988, por la que se crean dos extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1° del Decreto 24/1986 de 12 de febrero faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para establecer Extensiones de Institutos de Bachillerato con objeto de impartir las enseñanzas de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en aquellas

localidades donde la demanda de escalarización lo haga necesaria. Asimismo en su Disposición Final se autoriza a esta Consejería para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del mencionado Decreto.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de los Institutos de Bachillerato que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales para que adopten cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Extensión del Instituto de Bachillerato a Distancia de Sevilla en Huelva.

Extensión del Instituto de Bachillerato n° 19 (Macarena) de Sevilla, en Sevilla.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de bachillerato León XIII de Málaga.

Ilmo Sr.

Examinada el expediente correspondiente al Centro privado de Bachillerato «León XIII» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «León XIII».
Domicilio: Portugal n° 88, Pedragalejo Alto.
Titular: D. Joaquín de Carranza Oviedo.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 30 de mayo de 1979.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando hay variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime como Instituto colaborador de Bachillerato a Distancia de Sevilla, el Instituto de Bachillerato Alonso Sánchez, de Huelva.

Por Decreto 7/1988 de 20 de enero se crean los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía y se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a dictar las disposiciones necesarias para su ampliación y desarrollo.

La Orden de 17 de mayo de 1988 dispone las medidas necesarias para el funcionamiento de dichas Institutos y quedan adscritos los Institutos colaboradores.

La Orden de 25 de noviembre de 1988 crea una Extensión de Bachillerato a Distancia en Huelva.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Se suprime como Instituto Colaborador de Bachillerato a Distancia de Sevilla, el I.B. «Alonsa Sánchez» de Huelva.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime una extensión de Instituto de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Extensiones de Institutos de Bachillerato tienen por lo general carácter transitorio, y su creación es considerada en el Decreto 24/86 de 12 de febrero como una medida complementaria a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de la Red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la nueva oferta de Centros que se realiza en la zona.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Se suprime la Extensión del Instituto de Bachillerato «Pérez de Guzmán» de Ronda (Málaga), en Ronda (Málaga).

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco López Ayala, en su calidad de Director del Centro privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Aurea Galindo n° 1 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de 1 de unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 23002814, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 18 de enero de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Cultural Privada Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el

Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares al Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» con domicilio en Linares (Jaén), c/ Aurea Galindo, n° 1, quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrán interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Puertosol de Málaga.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «Puertosol» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Puertosol».

Domicilio: Zarzamora, 40-44. Urbanización Puertosol. Puerto de la Torre.

Titular: Sociedad Mercantil DUMIN, S.A.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 7 unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del centro y modificándose en tal sentido la Orden de 3 de marzo de 1986 (BOJA del 22).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 2 de diciembre de 1988, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes de los